



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los *once* días del mes de marzo del año dos mil dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la situación de marcada excepcionalidad que ha sido considerada por esta Corte al dictar la acordada N° 3/2002, así como lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en cuanto a la recepción, al 26 de febrero de este año, de aproximadamente 47.500 presentaciones fundadas en las restricciones a operaciones con entidades financieras originadas por el decreto 1570/01, ley 25.561, normas reglamentarias y complementarias, justifican adoptar, como lo solicita aquel tribunal mediante acordada 7/2002, las medidas apropiadas que, en el ámbito de competencia de este Tribunal, permitan mantener una adecuada administración de justicia evitando perjuicios a derechos de los litigantes que cuentan con amparo constitucional.

Por ello

ACORDARON:

1º) Declarar feriado durante el plazo de quince días para todos los tribunales que integran la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, para el trámite de todas las causas que no estén vinculados con procesos de amparo, pedidos de medidas cautelares y toda otra cuestión de urgencia que requiera pronta solución.

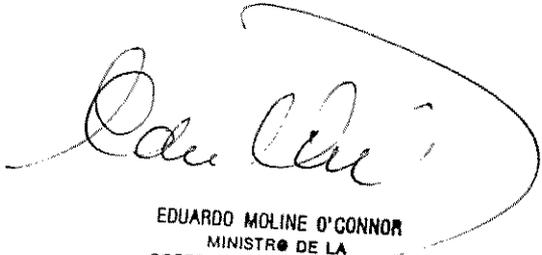
2º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, por vía del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, sugiriendo

la necesidad de que se propicie la medida consistente en habilitar a jueces de otros fueros para entender en las causas aludidas precedentemente.

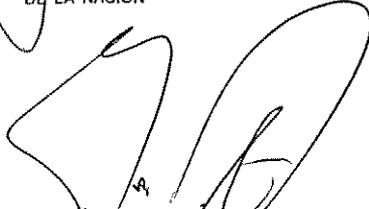
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



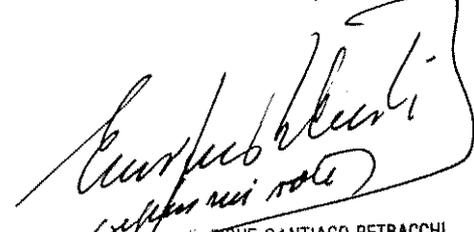
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



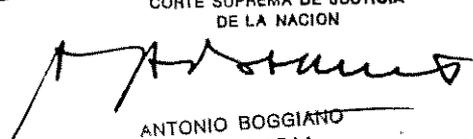
GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



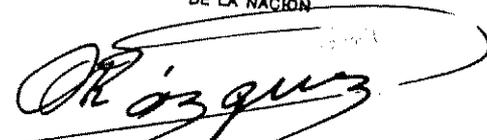
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



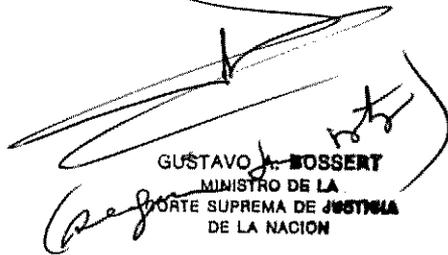
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



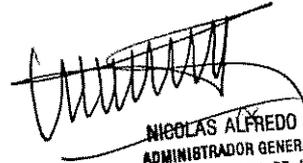
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO J. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

//-TO- DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO y DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI: y DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON GUSTAVO BOSSERT

CONSIDERARON:

Que los infrascriptos sólo adhieren al punto primero de la decisión tomada por la mayoría del Tribunal.

Por ello

ACORDARON: Declarar feriado durante el plazo de quince días para todos los tribunales que integran la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, para el trámite de todas las causas que no estén vinculados con procesos de amparo, pedidos de medidas cautelares y toda otra cuestión de urgencia que requiera pronta solución.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. "Edo. MINISTRO 'vale. Com. te'"

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION